

	<p align="center">SOLICITUD BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</p> <p align="center"><i>No necesaria presentación por quienes hayan disfrutado bonificación en el ejercicio anterior, salvo que hubieran cambiado requisitos de acceso, (renovación título, cambio de categoría de familia, cambio de vivienda, etc).</i></p>
<p align="center">SERVICIO DE CATASTRO Y GESTIÓN DE I.B.I.</p>	<p align="center">PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE 1 DE ENERO A 2 DE MARZO DE 2026 (ambos inclusive)</p>

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO						
NOMBRE Y APELLIDOS				D.N.I./N.I.E		TELÉFONO
REPRESENTANTE				D.N.I./N.I.E		TELÉFONO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				Nº	ESC.	BQ.
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	
Solicita se le notifique por:				<input type="checkbox"/> Vía TELEMÁTICA		<input type="checkbox"/> CORREO ORDINARIO

EXPONE:

Que en relación con la vivienda que a continuación se indica, reúne las condiciones establecidas en el artículo 10.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativa a la bonificación por familia numerosa, adjuntando a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Solicitud en la que conste nombre, apellidos, DNI y domicilio a efectos de notificaciones del sujeto pasivo o, en su caso, de su representante, referencia catastral y domicilio del inmueble para el que se solicita la bonificación.
- Resolución de la Junta de Andalucía o cualquier otro documento válido en derecho en el que conste la condición de familia numerosa, a fecha del devengo 1/01/2026, categoría de ésta (GENERAL O ESPECIAL), periodo de vigencia, así como el domicilio de la familia numerosa (**solo si solicita por 1ª vez dicho beneficio fiscal o en caso de, renovación del título de familia numerosa, cambio de categoría de familia, cambio vivienda, etc.**).
- Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en caso de no estar domiciliado con anterioridad.

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE PARA EL QUE SOLICITA LA BONIFICACIÓN						
Domicilio Tributario				Nº	ESC.	BQ.
REFERENCIA CATASTRAL						

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN

(Art. 10.2 de la Ordenanza Fiscal nº 3, <http://www.granada.org>)

Gozarán de bonificación por familia numerosa en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de titular o titulares de familia numerosa a la fecha del devengo del impuesto, (01/01/2026).
- Tener el inmueble atribuido en el Catastro Inmobiliario **uso residencial** y constituir el **domicilio habitual** de la familia numerosa conforme al título acreditativo de tal condición o al menos, que uno de los sujetos pasivos y titular de familia numerosa, conste empadronado en dicho domicilio conforme al Padrón de Habitantes del municipio de Granada.
- Tener domiciliado o domiciliar el pago del impuesto del inmueble para el que se solicita la bonificación.
Plazo para domiciliación: hasta el 1 de marzo del ejercicio en curso.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de los restantes ingresos de derecho público con el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24. Ordenanza Fiscal General nº 1.

Esta bonificación, que tiene carácter rogado, sólo será aplicable a un único inmueble por titular/es de familia numerosa y con validez mientras se mantengan las mismas circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento en ejercicios anteriores. **Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas. La resolución estimatoria de su solicitud se entenderá notificada con la aplicación de la bonificación en el recibo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal General.**

3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud,

Así mismo, quedo informado que la falsedad en los extremos indicados dará lugar a la comisión de una infracción tributaria prevista en el artículo 194.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como cuantas responsabilidades se deriven de acuerdo con la normativa aplicable al efecto.

SOLICITO la estimación de la bonificación de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ordenanza fiscal nº 3.

En Granada a, de de 2026
(Firma del/ de la solicitante titular)

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN BÁSICA: De conformidad el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán tratados y conservados exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones legales de conformidad con la normativa tributaria y de protección de datos y no se cederá a terceros salvo obligación legal. Responsable del tratamiento: Concejalía de Economía y Hacienda (Av. Fuerzas Armadas 4. 18014. Granada) a los indicados fines por el Ayto. de Granada y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tratamiento	Datos relativos a Solicitud de Bonificación de familia numerosa.
Responsable	Concejalía de Economía y Hacienda con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.
Finalidad	Tramitación de la Solicitud de Bonificación de familia numerosa. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ordenanza Fiscal nº 3 y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su solicitud y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado/a Protección de Datos	Puede dirigirse al/la Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones". Avda de las Fuerzas Armadas s/n. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta.18014 - Granada o al correo electrónico dpd@granada.org .
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a Concejalía de Economía y Hacienda con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control, que es el Consejo de Transparencia y protección de datos de Andalucía, CI Conde de Ibarra 18, 41004 Sevilla, www.ctpdandalucia.es - ventanilla electrónica.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal www.granada.org o en la intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.